

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

43**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 85/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ALEXANDER LEON ARREDONDO frente a LEGE 2013 CONSULTORES SL, NAGORE CARO FERNANDEZ (ADMINISTRADOR CONCURSAL) y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA de fecha 22/06/2017, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda formulada por D.ALEXANDER LEÓN ARREDONDO frente a LEGE 2013 CONSULTORES S.L., y declaro la improcedencia del despido tácito del actor de efectos 15-12-2016, y habiendo cesado la empresa demandada en su actividad, resultando por tanto irrealizable la opción a favor de la readmisión, declaro en esta fecha extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada, LEGE 2013 CONSULTORES S.L. a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a que abone al demandante la cantidad que seguidamente se indica en concepto de indemnización 2.096,82 EUROS. Y al FOGASA y al Administrador Concursal (Dª.NAGORE CARO FERNÁNDEZ) a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se

tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 EUROS, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. ”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LEGE 2013 CONSULTORES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de agosto de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.473/17)

